



MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS

(apartado 3)

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL MANUAL

El objetivo principal del Manual es definir las reglas de actuación y comportamiento que regulan la actividad de Caixa Rural d'Algemesí, así como definir los sistemas de control con el propósito de prevenir la comisión de los delitos tipificados en el Código Penal.

Para ello el presente Manual pretende:

- Asegura la efectividad de unas normas y procedimientos de control en Caixa Rural d'Algemesí que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de sus empleados.
- Establecer las bases para que Caixa Rural d'Algemesí ejerza el control debido sobre sus actividades, cumpliendo de este modo con la exigencia contemplada en el Código Penal.

OBJETIVOS DEL MANUAL

Los objetivos fundamentales del presente Manual:

- Optimizar y facilitar la mejora continua del sistema de gestión de riesgos en la Entidad.
- Constituir un sistema estructurado y organizado de prevención y control dirigido a la reducción del riesgo de comisión de delitos.
- Informar a todo el personal de Caixa Rural d'Algemesí de la importancia del cumplimiento del Manual y la adopción de los principios éticos de éste para llevar a cabo su ejercicio profesional de un modo correcto y socialmente responsable.
- Informar a todas las personas que actúan en nombre, por cuenta, o de algún modo, en el interés de Caixa Rural d'Algemesí que una infracción de las disposiciones contenidas en el presente Manual implicará la imposición de medidas disciplinarias además de la propia responsabilidad penal directa que pueda derivar de la comisión del delito.
- Dejar constancia expresa y pública de la condena tajante de Caixa Rural d'Algemesí a cualquier tipo de comportamiento ilegal, destacando que, además de contravenir las disposiciones legales, es contrario a los principios éticos de Caixa Rural d'Algemesí, que se configuran como valores clave de la Entidad para conseguir sus objetivos empresariales.
- Adecuar las medidas de control existentes a los procesos, de manera que permitan a Caixa Rural d'Algemesí una intervención rápida, tanto de prevención como de intervención ante el riesgo de comisión de estos delitos.

ALCANCE DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Con la finalidad de verificar la suficiencia del modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos asociados a delitos, Caixa Rural d'Algemesí ha realizado una revisión de dichos riesgos con el siguiente alcance:

- I. Se han analizado todos los posibles delitos identificándose aquellos que atendiendo a las actividades realizadas por Caixa Rural d'Algemesi tienen una mayor probabilidad de ocurrencia (Anexo I) y los que tienen una remota probabilidad de ocurrencia. (Anexo II).
- II. Se han revisado e identificado las políticas, manuales de procedimientos, protocolos y controles más relevantes en Caixa Rural d'Algemesi.
- III. A continuación se han identificado los riesgos asociados a la posibilidad de comisión de delitos en las distintas áreas de actividad así como los controles existentes que mitigan dichos riesgos penales.
- IV. Se han diferenciado controles generales (de especial relevancia para mitigar el riesgo genérico de comisión de delitos) y controles específicos por delitos, realizándose una priorización de riesgos a través de una evaluación de los mismos.
- V. Se ha designado un órgano de control, el Comité de Cumplimiento, como responsable del cumplimiento, seguimiento y actualización del Modelo de Prevención de Riesgos Penales en Caixa Rural d'Algemesi. Su implantación, desarrollo y actualización se realizará por la Unidad de Cumplimiento y la supervisión del Modelo por el área de Auditoría Interna.
- VI. Se ha puesto en marcha un plan de formación y sensibilización a los empleados sobre riesgos penales.
- VII. Se ha verificado la existencia de un proceso para las notificaciones de posibles incumplimientos o vulneraciones de las conductas, que permite a Caixa Rural d'Algemesi conocer y reaccionar ante posibles situaciones ilícitas, denominado "canal de denuncias". Dicho Canal permite la puesta en conocimiento a la Entidad de lo siguiente:
 - Las presuntas infracciones del Código de Conducta.
 - Del Manual de Prevención de Delitos.
 - La posible comisión de irregularidades de naturaleza financiera y contable.
 - La realización de cualesquiera otras actividades irregulares o fraudulentas o contrarias a la normativa vigente.
 - Cualquier otra conducta contraria a la ética y valores de la Entidad.
- VIII. Se ha establecido un procedimiento disciplinario en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Manual y se ha designado al departamento de Gestión de Personas como órgano específico para sancionar dichos incumplimientos.
- IX. Tras la revisión periódica del Modelo, se elaborará un informe proponiendo las acciones oportunas al Comité de Cumplimiento.
- X. Transmisión al Consejo de Administración de la información relevante relativa al nivel de cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.
- XI. Seguimiento de la Supervisión del Modelo a través de la Comisión de Auditoría.